



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE LAS ASOCIACIONES DE MAESTROS DE LA PROVINCIA

REDACCION Y ADMINISTRACION: PLAZA DE SAN ESTEBAN, 2 Se suscribe en la Administración de este periódico, a donde se dirigirá la correspondencia.	SE PUBLICA LOS VIERNES Los señores suscriptores que cambien de residencia por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico. NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES	PRECIO DE SUSCRIPCION: TRIMESTRE..... 1'75 PESETAS PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.
--	---	---

DALMAU CARLES, PLA. S. A.

EDITORES

GERONA

MADRID

OBRAS NUEVAS.—ANUNCIO DE 1934

ENCICLOPEDIA CÍCLICO-PEDAGÓGICA, *grado superior*, según plan de D. J. Dalmáu Carles.—Forma un volumen de 850 páginas, muy ilustrado.—Docena de ejemplares, 58 pesetas. Con Historia Sagrada, 60 pesetas docena. (Enviaremos un ejemplar como muestra a mitad de precio, o sea, por 2,50 pesetas.)

TERCER LIBRO, por Joaquín Pla Cargol.—Con magnífica ilustración en colores.—Docena de ejemplares, 22 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1,25 pesetas.)

ESTAMPAS LITERARIAS, por don Alejandro Manzanares, maestro de Bilbao.—Con bellas ilustraciones; docena de ejemplares, 19 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1,25 pesetas.)

EJERCICIOS DE CONTABILIDAD, por Ricardo Girbal Estrada.—Obra utilísima para la enseñanza de la Teneduría de libros, ejemplar encuadernado, 6 pesetas.

BIBLIOTECA DE PEDAGOGÍA MODERNA: Volumen III. TRABAJOS EN CUERO Y METAL, por doña Teresa Recas, 2,75 pesetas ejemplar.—Volumen IV. ESTUDIO DE LAS FORMAS ELEMENTALES, por don Víctor Navarro, 2 pesetas. Todas estas obras están lujosamente impresas y encuadernadas.

OBRAS MUY RECIENTES

ELEMENTOS DE BIOLOGÍA, por don Joaquín Pla Cargol: ejemplar, 9 pesetas.—LA EDUCACIÓN MORAL Y CÍVICA EN LA ESCUELA ACTUAL, por don Raimundo Torroja Valls: ejemplar, 4,75 pesetas.—LA SENDA (nueva edición), por D. J. Salvador Artiga: ejemplar, 7,50 pesetas.—LAS ESCUELAS RURALES (nueva edición), por don Félix Martí Alpera: ejemplar, 6 pesetas.—LA ESCUELA ACTIVA (tercera edición), por J. P. C.: 1,75 pesetas ejemplar.

NOVEDADES EN MATERIAL ESCOLAR

COLECCIÓN DE LÁMINAS DE HISTORIA NATURAL.—4 grandes láminas conteniendo en total 18 cuadros de *animales en su ambiente*, 5 de fenómenos naturales de la Tierra y uno de organografía botánica.

LAS REGIONES ESPAÑOLAS.—Colección de 4 magníficos frisos 35 X 95 cm. La colección en papel, 7,50 pesetas.

Numerosas novedades en material para párvulos y enseñanza activa.

Enviaremos nuestros catálogos de LIBROS y de MATERIAL ESCOLAR, a los señores Maestros que nos lo soliciten.

Visiten nuestra casa-exposición en MADRID, recientemente ampliada.—Bordadores, 7-1.º.

Dirigid toda la correspondencia a

Dalmáu Carles, Pla. S. A. - Apartado 3. - Gerona

¿Cómo está resolviéndose el Concurso?

Fuë, sin duda alguna, deseo del legislador, acelerar la solución del Concurso de traslado, y, a tal fin, señaló un plazo breve a las Secciones, Dirección general y Maestros que tuvieran derecho a presentar reclamaciones.

Bien sabido es que el derecho preferente a cualquier Escuela vacante dentro de cada grupo, parte del mayor tiempo de servicios en la Escuela desde donde se solicita. Pues bien; ahí van unos botones de muestra, para que juzguen los lectores sobre la manera de compulsar los servicios en la última Escuela.

Las "Gacetas" del 12 y 15 del pasado agosto publicaron algunos nombramientos provisionales de Maestros y Maestras del Grupo C para Escuelas de Madrid. Pocos días después, la Sección administrativa formulaba una propuesta bastante modificada, con Maestros y Maestras de ese grupo y, como consecuencia de ella y en virtud de otra propuesta más que la Sección de Madrid acaba de presentar, aquellos nombramientos provisionales del grupo C han quedado sin efecto.

No he gastado tiempo en conocer los servicios de los Maestros de otros grupos; tengo, sin embargo, dos periódicos profesionales a la vista, correspondientes a los días 21 de agosto y 1.º de septiembre, y, al fijar mi atención sobre nombramientos provisionales para el grupo C, que son los que me interesaban, he hallado un tremendo desacuerdo entre el cómputo de servicios que hacen algunas Secciones y el que publica la Dirección general en las propuestas del 29 y 30 de agosto. Véase la discrepancia:

La Sección propone a doña Sabina de la Casa Hernando, con treinta y cinco años, cero meses y trece días; la Dirección, en cambio, le señala veinte años, dos meses y seis días.

Doña Remigia Malillos Blanco aparece con treinta y dos años, cinco meses y quince días en la lista de la Sección; la Dirección, sin embargo, asigna a esta Maestra diez y ocho años, seis meses y veintinueve días.

Doña Ursula Vallejo Pérez aparece en la relación de las Secciones, con veintiocho años, seis meses y dos días, y la Dirección, no obstante, sólo le acredita veintiún años, tres meses y veinticinco días. En idéntica situación se halla doña Enriqueta Díaz Marina, con veintiocho años, ocho meses y veintiún días de servicios, según la Sección, y diez y nueve años, un mes y cero días, conforme la propuesta que la Dirección general acaba de hacer.

Ante tamañas contradicciones, no he querido seguir adelante. Son ya muestras suficientes para darse perfecta cuenta del barullo tan enorme que existe en la Dirección general y Sección administrativa de Madrid, como consecuencia, tal vez, del volumen imponente de peticionarios, y de haber señalado la Convocatoria un plazo brevísimo para la solución de un concurso de extraordinaria importancia.

Si continúan así las cosas, no sabremos a qué atenernos. Urge poner en claro todo y despejar las propuestas de sombras y contradicciones. El concurso pasado terminó admitiendo renunciaciones ilegales a centenares, de Maestros que hoy se llevan injustamente las mejores plazas; el que está tramitándose, si no se purifica de errores, va a dar la nota más elevada de desorden y confusión. Si es necesario empezar de nuevo, no debe aplazarse la hora. Por encima de todo están los sagrados intereses del Maestro.

SANTIAGO GARCÍA MARTÍNEZ.

DE ASOCIACIONES

CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MAESTROS

Documentos elevados a las Autoridades

Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública:

La Comisión Ejecutiva de la Confederación Nacional de Maestros, que siente en lo más vivo la responsabilidad de sus deberes societarios, aprovecha el conocimiento extraoficial que tiene del estudio, para que el próximo presupuesto que realiza el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y le somete los acuerdos de nuestra Asamblea pendiente de realización, y que constituyen la aspiración de clase ya elevada con anterioridad a ese Ministerio, de que es V. E. digno titular, a los señores Diputados de la Nación y a la opinión pública, a fin de que todos conozcan las necesidades, aspiraciones y fundamentos de las peticiones que la clase formula con perseverancia no atendida y con tenacidad desestimada que robustece la razón que nos asiste.

El Magisterio nacional primario, anhela que, según se le reconoce en la Constitución, se le declare funcionario público y se le equipare a éstos en sus escalas, concediéndole los ascensos por quinquenios.

La escala que tienen solicitada, acordada por unanimidad en su Asamblea de septiembre de 1933, es:

- 1.ª categoría. Sueldo, 12.000 pesetas. Porcentaje, 1 por 100.
- 2.ª categoría. Sueldo, 11.000 pesetas. Porcentaje, 2 por 100.
- 3.ª categoría. Sueldo, 10.000 pesetas. Porcentaje, 3 por 100.
- 4.ª categoría. Sueldo, 9.000 pesetas. Porcentaje, 4 por 100.
- 5.ª categoría. Sueldo, 8.000 pesetas. Porcentaje, 10 por 100.
- 6.ª categoría. Sueldo, 7.000 pesetas. Porcentaje, 25 por 100.
- 7.ª categoría. Sueldo 6.000 pesetas. Porcentaje, 30 por 100.
- 8.ª categoría. Sueldo 5.000 pesetas. Porcentaje, 15 por 100.
- 9.ª categoría. Sueldo, 4.000 pesetas. Porcentaje, 10 por 100.

Pero no pedimos la implantación total de esas plantillas, sino que nos conformaríamos con el reconocimiento legal y con que solamente la tercera parte del impuesto, sea incluida en los próximos presupuestos del Estado,

sin nuevas dilaciones ni disculpas, ya que para hacer justicia, no son necesarias ni las unas ni las otras, y redimir a las categorías peor dotadas y descongestionar las más recargadas, constituye una inaplazable solución, por la que largos años venimos manifestándonos al fin de interesar en bien de la cultura primaria y de los educadores de los hijos del pueblo, a quienes pueden y deben solucionar su angustioso problema económico, realizando cuando la República trazó su advenimiento, y dejó, después, en suspenso, mientras se concedían mejoras a otros Cuerpos del Estado que, acaso, no realizan funciones más elevadas que los Maestros primarios, sin que esto quiera menguar la importancia que ellos tienen, ni nos duela—antes nos alegra—el bienestar que los demás consiguen, aunque resalte la desigualdad y duela la postergación que hace exhalar quejas por el olvido que creemos no merecer y que en algunos sectores (ya lo tenemos dicho repetidas veces) encienden rebeldías por la pérdida de serenidad y hemos de calmar sus representantes a costa de nuestro propio ascendiente y con quebranto de la reputación societaria.

Sobre adultos deseamos que la retribución no sea inferior a 500 pesetas anuales, que se abonen por dozavas partes y se conserve el carácter voluntario para darlas.

Que se forme un Cuerpo de Auxiliares, con los Maestros interinos que tengan tres o más años de servicios, para los casos de ausencia, enfermedad, etc., de los propietarios, y se les conceda en los cursillos para el ingreso en el Magisterio, cinco puntos por cada año de servicios.

Que para evitar los excesivos descuentos actuales que merman considerablemente los escuálidos sueldos, se nombre un Habilitado Maestro en ejercicio por cada provincia, elegido libremente por los compañeros de la misma, avalando el Estado su gestión hasta que los haberes lleguen a los interesados, percibiendo como gratificación el 0,25 de premio.

Que se reconozca, por todos los Maestros que han pasado al primer Escalafón, la plenitud total y absoluta que deben ostentar, sin hacerles objeto nuevamente de limitaciones que les perjudiquen, como ha ocurrido en el recientemente anunciado concurso de traslado, puesto que ellos pertenecieron al Escalafón único, se les separó de los plenos en el año 1920, han venido reclamando la fusión, y, al concedérseles mediante pruebas que han rendido a satisfacción, ya que no vuelvan al sitio que ocupaban hace catorce años, no deben postergarles los que no se les pueden igualar en servicios ni en méritos.

Que continúen las referidas pruebas hasta la total extinción del Escalafón segundo, señalando la duración de tres meses consecutivos y suprimiendo la final, para los funcionarios que tengan veinte años de servicios, o cuenten más de sesenta de edad.

Que los hijos de los Maestros no consuman plaza en los cursillos, ni en el ingreso en las Normales.

Que se oiga a las representaciones de la clase cuando haya de hacerse alguna reforma y se tengan presentes los acuerdos votados en sus Asambleas.

Esta Ejecutiva espera con las demandas de nuestra clase, emanadas del sereno estudio de sus afiliados y de

las necesidades seculares en que los educadores viven, serán debidamente atendidas para iniciar la reforma económica que consideramos inaplazable.

Viva V. E. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1934.—*Aurelio Ruiz Alcázar, José Alfaro Arpa, Ladislao Santos.*

* * *

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda:

La Comisión Ejecutiva de la Confederación Nacional de Maestros acude a V. E. enterada de que se están estudiando los presupuestos de reconstrucción nacional para elevar una vez más las peticiones acordadas en nuestras sesiones deliberatorias y divulgadas profusamente para general conocimiento de las Autoridades y de la opinión pública española, interesada en los vitales problemas de la Escuela, el Niño y el Maestro.

Solicitamos de V. E. facilite al presupuesto de la cultura aquellos medios para encauzar su desenvolvimiento económico y la necesaria reivindicación del educador primario, que envejece sin salir de las últimas categorías ni poder remediar las necesidades de su familia.

Que para el logro de la tercera parte de nuestras aspiraciones arbitre V. E. los recursos que la República ofreció, saldando la deuda contraída con estos postergados funcionarios, los más humildes del Estado en sus dotaciones, a pesar de contar con carrera, oposiciones, etcétera.

Que para facilitar la equiparación a los demás funcionarios, se les acumulen a los sueldos las diferentes retribuciones y gratificaciones, creando las escalas similares a las de los Cuerpos técnicos, dando satisfacción moral a quienes desean el mejoramiento patrio y para conseguirlo aportan cuantos esfuerzos se les piden y de la índole que se les indica.

Que de subsistir la gratificación por el trabajo extraordinario de las clases nocturnas para adultos, se fije ésta en un mínimo de 500 pesetas anuales, abonándose por dozavas partes.

Que se declare a los Maestros nacionales exentos de los impuestos municipales, y, en caso contrario, que sólo abonen el medio por ciento de su haber efectivo.

Que el emolumento casa-habitación pase al Estado, para evitar el bochornoso espectáculo de algún Ayuntamiento, que priva del pago al educador para practicar persecuciones de distinta índole, ajenas a la misión que unos y otros tienen, o que este abono sirva para regular los ascensos, integrando los nuevos sueldos que hace años esperamos.

Que se estudie la conveniencia de conceder nuestros aumentos por quinquenios, con arreglo a la escala de los demás repetidos funcionarios públicos.

Que se conceda para material la cantidad necesaria para atender debidamente a la enseñanza y se haga el abono por trimestres adelantados o se abone con la mensualidad correspondiente, cobrando directamente a los Ayuntamientos el Estado y haciendo éste a los Maestros sus abonos, para evitar los semilleros de disgustos que ocasiona la reclamación a los Municipios.

Rogamos se reconozca nuestra postergación económico-moral y se estudien nuestras peticiones, para po-

der resolver con cariño los problemas que tan directamente como a nosotros afectan a la Escuela y al niño, que son fundamentos básicos de la futura sociedad que todos estamos llamados a engrandecer.

Viva V. E. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1934.—*Aurelio Ruiz Alcázar, José Alfaro Arpa, Ladislao Santos.*

La propuesta del Concurso

En la parte oficial podrán ver nuestros lectores las propuestas de nombramientos del concurso general, no ya de los que solicitaron en una sola provincia, sino de los que solicitaron en varias de los grupos A y B.

Se han deshecho las duplicidades, teniendo en cuenta la preferencia de provincias que los interesados consignaban en las instancias remitidas a la Dirección general, y al deshacer estas duplicidades resultan otras propuestas que no están hechas por las Secciones, con lo cual resulta casi nulo el trabajo hecho por aquéllas.

Por ejemplo, un Maestro solicita Madrid y Lugo, siendo nombrado en ambas provincias. Como prefiere Madrid, es propuesto y se anula la propuesta de Lugo; pero esa Escuela no queda vacante, sino que es nombrado el que le sigue en servicios. Puede darse el caso de que este Maestro nombrado no quiera, dentro de la provincia de Lugo, esa vacante sino en último lugar, y se le da en primer lugar porque en la Dirección no obra la instancia con sus preferencias.

Todo esto ha de dar lugar a infinidad de reclamaciones, que no podrán ser atendidas.

Las reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en la orden de inserción de propuestas y publicada en la "Gaceta" del día 11 de agosto, se presentarán en el plazo de diez días, a contar de las fechas en que las aludidas relaciones aparezcan en la "Gaceta"; se harán en instancias reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello de Huérfanos de 0,50 pesetas, dirigidas a la Dirección general y presentadas en las Secciones administrativas a que esté afecta la Escuela objeto de reclamación. Después la Sección informará en el plazo de tres días y cursará la reclamación al Ministerio.

En el Ministerio están trabajando con gran entusiasmo, pues quieren que para el 15 del próximo mes tengan resuelto el concurso.

(De "El Magisterio Español.")

SECCION OFICIAL

Decreto de 11 de julio, sobre los Maestros de unitarias, que, al graduarse sus Escuelas, pasan como Maestros de Sección.

Al producirse el desdoble de las Escuelas nacionales de Primera Enseñanza, suprimiéndose las antiguas auxiliares e intensificándose, posteriormente, la creación de Escuelas graduadas, se produjo en el Magisterio, por un exaltado concepto individualista, la equivocada opi-

nión de considerar a los Maestros de graduada de inferior condición a los de unitarias, confundiéndolos con los Auxiliares suprimidos. Al publicarse el Estatuto de 1923, hubo de recogerse por el legislador aquel estado de opinión y concederse a los Maestros unitarios el derecho a trasladarse en un turno preferente a otra localidad al graduarse la Escuela que regentan.

Un concepto más elevado de la función de la Escuela ha hecho desaparecer aquella primitiva apreciación, y ya no hay quien considere de inferior rango al Maestro de Escuela graduada que al de unitaria.

No existe, pues, razón alguna para mantener el privilegio de los traslados preferentes con motivo de la graduación de Escuelas, y, en cambio, hay muchas y muy fundamentales razones para hacer desaparecer el precepto que lo estableciera.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º. Los Maestros de las Escuelas unitarias que fueren graduadas, o los de las que se incorporen a Escuela graduada, quedarán afectos, como Maestros de Sección, a la graduada de que pasa a formar parte la Escuela que sirven. Los servicios prestados en la graduada se les considerarán, para todos los efectos, como prestados en la misma Escuela que venían sirviendo.

Art. 2.º. Quedan anulados los preceptos contenidos en los apartados tercero y cuarto del artículo 82 del Estatuto general del Magisterio de 1923 y cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este Decreto.

("Gaceta" 12 julio.)

* * *

Orden de 30 de agosto, sobre reconocimiento de servicios.

Vista la instancia de don Antonio Priego Acosta, Maestro nacional de Ríosalido (Guadalajara), interesando se le reconozcan como servido en su actual Escuela el tiempo que estuvo realizando las prácticas en Escuela de Patronato,

Esta Dirección general ha acordado acceder a la petición del interesado y, en su consecuencia, declarar que la fecha de su posesión en la Escuela nacional de Ríosalido se considere en 14 de noviembre de 1930.

Madrid, 30 de agosto de 1934.

("Gaceta" 5 septiembre.)

* * *

Orden ministerial de 31 de agosto, sobre reingreso y rehabilitación.

El Consejo Nacional de Cultura ha elevado a este Ministerio la siguiente moción:

Numerosos expedientes se elevan a informe de este Consejo solicitando rehabilitación de nombramiento o concesión de reingreso en la enseñanza a muchos Maestros que, habiendo obtenido plaza en el Escalafón del Magisterio por alguno de los medios legales, perdieron este derecho.

La mayor parte de dichos expedientes corresponden a Maestros excedentes que no solicitaron su reingreso en

los plazos marcados por la ley, o por otros que obtuvieron sus plazas por oposición y no se posesionaron de ella en tiempo oportuno, alegando enfermedad y otra causa.

Perdieron evidentemente el derecho a lo que reclaman, mas no por faltas graves. El Consejo ha venido informando unas reclamaciones favorablemente y otras en sentido adverso, atendiendo a las características y circunstancias profesionales de los peticionarios.

Se ha concedido por el Ministerio el derecho a desempeñar Escuelas Nacionales a numerosos Maestros sin más méritos ni derechos que el haber ejercido su cargo con carácter interino durante un breve período de meses y aun días.

No parece lógico que se niegue el reingreso a quienes demostraron su aptitud mediante oposición, ni a los que desempeñaron Escuelas en propiedad y perdieron su derecho a ella por causas no graves.

Razones de equidad aconsejan el indulto de aquellos Maestros que cometieron faltas tan leves como el de no posesionarse de sus Escuelas o el de no solicitarlas en el plazo marcado por la ley, cuando el Estatuto vigente prodiga su indulgencia a Maestros que cometieron faltas realmente graves.

Y siendo necesario resolver de una vez los numerosos casos de rehabilitación y de reingreso en la enseñanza que se formulan, este Consejo propone a la Superioridad las siguientes medidas:

Primera. Se concederá indulto, por una sola vez, para reingresar en la enseñanza, previo informe del Consejo Nacional de Cultura, a todos los Maestros que hayan desempeñado Escuelas en propiedad y no hayan sido separados en virtud de expediente gubernativo, siempre que los servicios con que cuenten y los que puedan obtener sean suficientes para poder disfrutar haber pasivo.

Segunda. Los Maestros que hayan obtenido derecho, en virtud de oposición, a ingresar en el Magisterio nacional primario y no solicitaron plaza, podrán, asimismo, recobrar su derecho en la forma que se determina.

Tercera. Unos y otros sólo podrán alcanzar destino acudiendo al concurso general de traslado, sin preferencia de turno, y si no obtuvieren las Escuelas solicitadas por los mismos, serán destinados a las que queden desiertas, siendo colocados en el Escalafón con arreglo a los años de servicios con que cuenten, o a partir de la fecha de la posesión los que no tengan servicios en propiedad.

Cuarta. Los que lleven fuera de la enseñanza más de tres años necesitan, para entrar en posesión de sus destinos, justificar su aptitud pedagógica en la forma prevenida—examen de aptitud profesional y ejercicio de prácticas durante tres meses—, capacidad física, mediante certificaciones facultativas, certificación de nacimiento, si no se consignase este extremo en la hoja de servicios, y certificado de buena conducta y de carencia de antecedentes penales.

Quinta. Los Maestros que se acojan a lo consignado en las anteriores reglas se obligan a formular sus solicitudes en el plazo de un mes, a contar desde la publi-

cación de estas normas en la "Gaceta", entendiéndose que el no hacerlo así supone la pérdida de todos sus derechos y la seguridad de que, en lo sucesivo, no se dará curso a peticiones de esta índole que puedan dirigirse al Ministerio.

Y conformándose el Ministro que suscribe con la propuesta del citado Consejo, se ha servido disponer de acuerdo con la misma.

("Gaceta" 5 septiembre.)

* * *

Orden ministerial de 28 de julio sobre instrucciones técnico-higiénicas relativas a las construcciones escolares.

(Continuación.)

d) Ordenación de las Escuelas

Es de absoluta necesidad que la función educadora de la Escuela llegue a todos los niños. Para ello estudiamos los distintos casos que se presentan en España respecto a distribución efectiva de la población escolar.

Estos pueden clasificarse del siguiente modo:

- 1.—Grandes ciudades.
- 2.—Poblaciones hasta 100.000 habitantes.
- 3.—Pueblos con núcleo único de población.
- 4.—Pueblos con diversos núcleos de población; y
- 5.—Población escolar difusa.

En las grandes urbes debe hacerse un estudio especial de la distribución de Escuelas, teniendo en cuenta la densidad de la población escolar en cada zona y los planes generales de urbanización, en los que, como estudio especial, habrá de hacerse precisamente este de la distribución de Escuelas. Este se estudiará teniendo en cuenta los principios generales que aquí se establecen y los especiales de la ciudad, en relación a vías generales de penetración, a topografía, etc., etc. Esta labor debe encomendarse, en cada caso, a Arquitectos y Pedagogos, cuando sea de gestión extraministerial, y a Arquitectos escolares e Inspectores de enseñanza primaria cuando sea labor peculiar de este Ministerio. A este tipo de ciudades, cuya población será superior a 100.000 habitantes, deberá dársele un plazo prudencial de tiempo para que presente en el Ministerio de Instrucción Pública un plan completo de su ordenación escolar, el cual, una vez sancionado por el señor Ministro, será el que haya de seguirse en sus líneas generales para la resolución del problema, mientras no sea pedida por esa ciudad, siempre con causa justificada, por nuevos planes de urbanización, una revisión para que el problema escolar sea concordante con el desarrollo urbano.

En núcleos urbanos de tipo medio de población inferior a 100.000 habitantes, y que no dispongan de personal y medios para hacer su plan de ordenación escolar, podrán los Ayuntamientos respectivos solicitar dicha ordenación por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, el que lo realizará con el personal especializado en estas materias.

Los pueblos cuya población no llegue a 4.000 habitantes, y caracterizados por estar formados por un núcleo único de población, deberán hacer esta ordenación escolar, para lo cual solicitarán del Ministerio de

Instrucción Pública la colaboración, con sus Ayuntamientos, del Inspector Jefe de Primera Enseñanza y del Arquitecto escolar provincial.

De modo análogo se hará esta labor en aquellos Ayuntamientos que tengan diversos núcleos bien definidos de su población.

Por último, los problemas que se provoquen para captar la población escolar difusa (cortijadas andaluzas, huerta de Valencia y Murcia, etc., etc.), serán estudiados especialmente por los elementos técnicos del Ministerio, por orden expresa de la Dirección general de Primera Enseñanza.

La reglamentación especial para estos servicios de ordenación escolar en que han de intervenir los elementos técnicos (Pedagogos y Arquitectos) deberá hacerse con todo detalle y hacer de ella una gran difusión, para que conozcan todos los Ayuntamientos el deseo vivo del Estado de que organicen seriamente este problema de interés nacional.

Planteado el problema de ordenación o arreglo escolar en cada núcleo de población, y poseedores de los datos relativos a Escuelas existentes y su posible aprovechamiento a edificios capaces de adaptación, etcétera, etc., podremos determinar el número de "clases" tomada la clase como unidad, que faltan para que todos los niños comprendidos en la edad escolar reciban la acción educativa del Estado, y, además, y esto es fundamental, formando en esos diversos locales, aunque estén esparcidos por el pueblo, grupos "homogéneos de niños", pues esta es la única base firme de una amplia y perfecta graduación. Método pedagógico que, además de las inquietudes actuales en cuanto a formación y selección del niño, no ha sido desplazado en su aplicación a la Primera Enseñanza. Podrán hacerse esfuerzos de gran finura educativa para modificar el sistema, pero ellos todavía no pasan de la categoría de ensayos, y, por lo tanto, no pueden realizarse, puesto que para ello sería preciso que al repetir la experiencia con mayor amplitud, en todos los casos, pudieran tenerse condiciones iguales respecto a personas y lugar en que aquél fué realizado. Por ahora, nada puede sustituir en eficacia y universalidad al concepto de la graduación.

(Continuará.)

NOTICIAS

BODAS DE ORO.—El día 27 de agosto último, se celebraron en Fuentelviejo, las Bodas de Oro de don Silverio Roche Moneva, Maestro nacional de dicho pueblo, y de su esposa doña María Martínez Sánchez, de sesenta y nueve y sesenta y seis años respectivamente, en compañía de todos sus hijos, llamados Dolores y Amalia (solteras), Julia, Laureano, Luis y Francisco (casados), hijos políticos, Constantino, María y Marcelina, y los hijos de éstos que ascienden a 15, o sean nietos de los referidos don Silverio y doña María.

Además fueron invitados a comer varios vecinos de esta localidad, y de Guadalajara y Pareja, en número de 20 personas.

Por la tarde y con permiso de la Autoridad, se dió un baile público en la Plaza Mayor, desde las cinco de la tarde a las nueve de la noche, y además fueron invitados todos los vecinos del pueblo, terminando el acto con el mayor orden.

× × ×

COLEGIO.—En el Salto de Bolarque, término de Sayatón, se abrirá en breve un Colegio privado de Primera enseñanza, cuyo anuncio para oír reclamaciones, Reglamento, cuadro de enseñanzas, material y Profesorado, se detalla en el "Boletín Oficial" del lunes último.

× × ×

ANIVERSARIO.—El 27 del pasado agosto se cumplió el aniversario del fallecimiento de doña María de los Dolores Calvache, esposa del Inspector de Primera enseñanza de esta capital, don Gabriel Pancorbo Cascales, a quien renovamos la expresión de nuestro sentimiento.

× × ×

CURSILLISTAS DEL 28.—El Director general ha manifestado que está estudiando la manera de resolver y colocar en su verdadero lugar a los cursillistas del 28 que indebidamente ocupan, en cuanto a ascensos, lugar posterior a los del 31.

CURSILLOS.—Se ha resuelto que los Maestros que son nombrados dentro de la misma localidad en virtud de concursillo, no podrán solicitar nuevo destino en un período de dos años.

× × ×

"GACETAS" EN QUE SE HAN PUBLICADO LAS PROPUESTAS DE LAS PROVINCIAS QUE SE CITAN.—"Gaceta" del 11 de agosto: Cáceres, Segovia, Zamora, Madrid y Toledo.

12 de agosto: Cáceres, Santander, Soria, Logroño y Madrid.

"Gaceta" del 14: Badajoz, Orense, Burgos, Huelva, Granada, Guipúzcoa, Guadalajara, Cádiz, Sevilla, Oviedo, Ciudad Real, Zaragoza, Almería, Pontevedra, Madrid (rectificación).

"Gaceta" del 15: Madrid, Avila, Gerona, Santander, Tarragona, Huesca, Cuenca y León.

"Gaceta" del 16: Ciudad Real, Oviedo, Córdoba, Lugo, Baleares, Alicante, Murcia, Jaén y Castellón.

"Gaceta" del 17: Málaga, Madrid, Coruña, Albacete, Alicante, Valladolid.

"Gaceta" del 18: Murcia, Baleares, Cádiz, Granada, Madrid, Lérida y Madrid.

"Gaceta" del 19: Madrid, Murcia, Alava.

"Gaceta" del 21: Segovia, Murcia, Santa Cruz de Tenerife y Barcelona.

Día 22: Valencia, Cuenca y Alicante (rectificación).

"Gaceta" del 23: Alicante, Barcelona, León (anulación) y Las Palmas.

× × ×

LOS ALUMNOS NORMALISTAS.—La Dirección general ha acordado que se incluya a los alumnos del plan cultural en la convocatoria para ingreso del profesional, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de septiembre de 1931, debiendo únicamente presentar la instancia y hacer el pago de los derechos de matrícula correspondientes, quedando exentos de la presentación de los restantes documentos que se exigen en la convocatoria, por obrar éstos ya en el Centro en que han verificado los estudios correspondientes al plan cultural.

× × ×

EXCEDENCIA FORZOSA.—Con arreglo a la ley de Incompatibilidades de 8 de abril de 1933, la Asesoría jurídica del Ministerio de Instrucción Pública ha propuesto y éste resuelto, que los Maestros que son elegidos Concejales, deben ser considerados excedentes forzados, con los dos tercios de su sueldo, reservándoseles sus destinos para cuando terminen su mandato.

× × ×

DICE EL MINISTRO.—Que será un hecho la colocación, para el primero de octubre, de los 10.000 cursillistas del 33.

× × ×

LAS INCIDENCIAS DEL CONCURSO.—La precipitación con que se han hecho las adjudicaciones de Escuelas en algunas Secciones Administrativas, entre ellas Madrid, ha dado lugar a grandes rectificaciones; se excluyó del concurso, para poder optar a secciones de graduadas, a los Maestros de más de sesenta años. Como se iba contra la convocatoria, ahora el Ministro ha ordenado que, conforme al Decreto de 1.º de julio de 1932, debe adjudicarse a los Maestros que tengan sesenta o más años de edad, las secciones de graduadas, si por sus condiciones les corresponde. También se aclarará lo de los servicios de los Maestros del segundo Escalafón que pasaron al primero. Igualmente son anulados los nombramientos de los Maestros de Marruecos para

Madrid, por haberse comprobado que no traían la documentación en regla. En fin, que las rectificaciones en la primera parte del concurso van a ser numerosas.

× × ×

EL CONCURSO DE TRASLADO.—Aunque no en la fecha exacta anunciada, se han empezado a publicar las propuestas provisionales sujetas a duplicidades. La "Gaceta" del 30 da por terminadas las de las series A y B, y sigue el propósito de que quede terminado para el 15. Aunque hay buenos deseos, dudamos que en estos quince días se dé fin a todo lo pendiente, pues se anula la serie D y es grande el cúmulo de reclamaciones que hay que resolver.

× × ×

BODA.—En la parroquia de Santiago han contraído matrimonio, la señorita Victoria Gutiérrez Miguel con don Pedro L. Utrilla Recuero, Maestros nacionales de Ruguilla y Las Inviernas, respectivamente.

Nuestra enhorabuena.

× × ×

¿NUEVO ESTATUTO?—Según manifestaciones del Ministro, están ya redactados los proyectos de reorganización de la Primera Enseñanza, que serán sometidos a la aprobación del Gobierno en próximos Consejos.

× × ×

PASAJE GRATUITO A LAS COLONIAS ESCOLARES.—La "Gaceta" inserta un Decreto del Ministerio de Obras Públicas concediendo billete gratuito en tercera clase a los alumnos y profesores en el viaje de ida y vuelta al punto donde se celebre la colonia; pudiendo utilizar cualquier clase de tren que lleve tercera clase. La concesión afecta a todas las colonias organizadas por el Estado, Provincia o Municipio.

Guadalajara.—Imprenta del Sucesor de Antero Concha

OFERTA EXCEPCIONAL

durante los meses de Agosto y Septiembre

PHILIPS, la mejor radio

ofrece durante dichos meses el cambio de aparatos de galena, aparatos a reacción de una sola válvula, gramófonos antiguos, cangrejos americanos, etc., etc., abonando por ellos CIEN PESETAS en cambio de cualquier receptor PHILIPS, modelo 1934.

NO LO DUDE MAS

Infórmese en **BAZAR PARISIÉN, de Manuel Dehesa González.**
Miguel Fluiters, núm. 15.—Guadalajara.



NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

POR PASCUAL MARTINEZ ABELLAN

Inspector provincial de primera enseñanza, Profesor Normal y ex-Maestro público por oposición, Presidente del Congreso Nacional Pedagógico de Albacete, Caballero Comendador de la Orden civil de Alfonso XII, Miembro honorario de varias Sociedades pedagógicas, premiado en exposiciones escolares y en diferentes certámenes literarios y pedagógicos; autor de varias obras filosóficas declaradas de mérito relevante y de otras de primera enseñanza aprobadas por el Consejo de Instrucción pública, para que sirvan de texto en las Escuelas.

Asignatura declarada obligatoria para las Escuelas por R. D. de 26 Octubre 1901

Esta obra, que consta de 164 páginas, en 4.º menor, con grabados, en cartone, se vende en la Librería del Sucesor de Antero Concha :-: Plaza de San Esteban, 2 :-: Guadalajara al precio de 75 céntimos ejemplar. Docena, 9 pesetas. Media docena, 4'50 pesetas. Por cada pedido de media docena de ejemplares, se regalará uno.

EDUCACION NACIONAL.-(Sociología y pedagogía)

Por NARCISO GARCIA AVELLANO (Varón de Latóor)

Obra declarada de texto, previo dictamen del Consejo de Instrucción Pública y premiada con «Medalla de oro» y diploma de «honor». Agotada la primera copiosa edición y muy escaso ya el número de ejemplares de la segunda, resumen dedicado al autor por discípulos suyos, residentes también en otros pueblos, donde se hace gala de cierto modernismo europeo y americano, preparase una mayor tirada, sirviendo de fundamento el capítulo 10 o Empirismo teórico-práctico del Sr. García Avellano, espléndido y luminoso en la Escuela unitaria o graduada, individual o social, y que nosotros recomendamos con desinteresado humanitarismo y patriótico deber.

De venta en la Casa del Sucesor de Antero Concha, Guadalajara, a cuatro pesetas ejemplar con notas biográficas del mismo autor, y 89 la docena.

"PALABRAS DE DUDOSA ORTOGRAFIA,"

Libro interesante para consulta. Contiene todas las palabras de dudosa ortografía; está editado en 8.º menor y puede llevarse en el bolsillo.

Pídase a la librería del Sucesor de A. Concha. San Esteban, 2, Guadalajara, acompañando 2 pesetas y 30 céntimos más si se desea certificado.

Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2
Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes
Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

= PRECIOS FIJOS Y MODICOS =

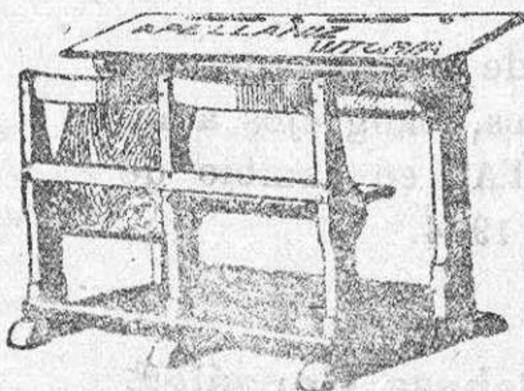
Habilitación de Clases Pasivas

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

Plaza de San Eseban, núm. 2.—Guadalajara

Esta Habilitación se ofrece a las Clase Pasivas en general y en especial a las de Magisterio.

La MAS BARATA dentro de la mejor calidad



Mesa-banco bipersonal. Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional. Especialidad de esta Casa.

- Apellaniz -

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Castilla, 29 - VITORIA - Teléfono 1723

Se fabrican también:

MESAS PLANAS y sus sillas, con arreglo a último modelo, y toda clase de mobiliario escolar.

Soliciten precios indicando estación destino y se les cotizarán franco porte.

"LA ACTIVIDAD"

Gestiono informaciones personales reservadas de toda España. Ingreso Guardia Civil, Carabineros Guardias Asalto. Certificados Penales. Última voluntad.

Director: Antonio Ordóñez Agente Colegiado. — Precios 64. Madrid.